PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 10812

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN REGIMEN ESPECIAL DE ANTECEDENTES, PRUEBAS Y TRABAJOS PARA OPTAR A LOS TITULOS EXPEDIDOS POR LA ESCUELA DE HUMANIDADES.-

791.-

Asunción, 12 de noviembre de 1945.-

VISTOS: el expediente iniciado por la Dirección de la Escuela de Humanidades, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 2145, en el que se propicia el establecimiento de un régimen especial de antecedentes, trabajos y pruebas para que los profesores normales y los profesionales universitarios en ejercicio de la docencia secundaria puedan obtener el título de Profesor Secundario que la mencionada escuela otorga; las observaciones contenidas en el dictámen del Departamento de Enseñanza Superior y Difusión Cultural del Ministerio de Educación y los fundamentos que aconsejan el régimen propuesto como conveniente para la mayor habilitación profesional de profesorado secundario,

EL PRESIDENTE DE LA REPUHLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Los profesores normales y los profesionales egresados de cualquiera de las Facultades de la Universidad Nacional podrán obtener el título de Profesor Secundario que otorga la Escuela de Humanidades sin necesidad de hacer el curso completo, siempre que se ajustaren al siguiente régimen especial de antecedentes, pruebas y trabajos:

a) Haber ejercido la docencia secundaria o normal durante tres años consecutivos por lo menos, en una misma asignatura, a la fecha de este Decreto;

b) aprobación de los exámenes (oral y escrito) de dos asignaturas impuestas por la Escuela dentro de la rama elegida por el candidato;

c) aprobación de los exámenes (oral y escrito) de una asignatura elegida por el candidato dentro de la rama respectiva;

/////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 10812

d) aprobación - con posterioridad a las pruebas anteriores - de un trabajo original o tesis sobre un tema elegido por el candidato dentro de su especialidad.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-